



# TRIBUTAR LINK

El enlace directo entre la norma y tu práctica

Bienvenidos a una nueva edición de **TRIBUTAR LINK**, el puente entre la norma y la práctica profesional. Aquí encontrará una selección de noticias clave, casos prácticos y alertas que le ayudarán a anticipar riesgos y tomar decisiones informadas en materia contable, tributaria y legal.

Entérate primero de todas las noticias.  
Únete a nuestro grupo de WhatsApp  
👉 da clic aquí.



# DIAN



## Clasificación de grandes contribuyentes: Rentistas de capital

La DIAN precisó que no existe una prohibición categórica para que una persona natural cuya actividad principal sea la de rentista de capital sea calificada como gran contribuyente. La determinación dependerá de si cumple con los criterios establecidos en la normativa vigente.

La entidad también recordó que la Resolución 1253 de 2022, que regula la clasificación de grandes contribuyentes, continúa vigente y solo fue modificada parcialmente por la Resolución 191 de 2024. [\(Ver más\)](#).

Utilidad práctica: Los rentistas de capital deben evaluar si cumplen los requisitos de clasificación como grandes contribuyentes, pues esta categoría implica obligaciones adicionales en IVA y retención en la fuente (art. 437-2 ET).

DIAN precisa cálculo de  
la exención por gastos  
de representación



j

La DIAN reiteró que la exención del art. 206 ET sobre gastos de representación (50 % para magistrados, fiscales, procuradores y rectores/profesores de universidades públicas; 25 % para jueces) debe calcularse únicamente sobre los valores que constituyen salario, no sobre el total de pagos laborales.

Para ello, la base de referencia es el renglón 36 del Formulario 220, correspondiente a salarios, excluyendo primas y otros pagos que no tienen naturaleza salarial según la Ley 4 de 1992. **(Ver más)**

Utilidad práctica: Al preparar declaraciones de renta de funcionarios beneficiados, los contadores deben verificar que la exención se calcule solo sobre salarios reconocidos como tales, evitando rechazos o sanciones por deducciones indebidas.



# Consejo de Estado

Consejo de Estado aplica límite de 100 UVT a pagos en efectivo para costos y deducciones



El Consejo de Estado confirmó que la DIAN debe aplicar el tope de 100 UVT por transacción (art. 771-5 ET) como límite para rechazar costos y gastos pagados en efectivo. En el caso analizado, se discutían compras de oro por más de \$4.700 millones realizadas en 2019. [\(Ver más\).](#)



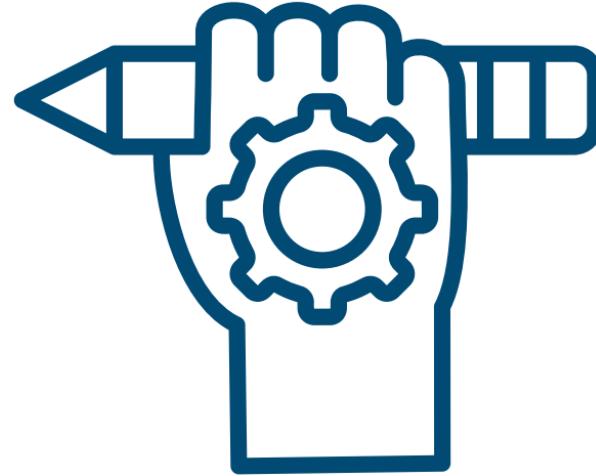
La Sala  
precisó que:



.....j

- La sanción por inexactitud debe revisarse a la luz de la correcta aplicación del art. 771-5 ET.
- La sanción por no enviar información se mantiene, calculada sobre la base del 1 % de las sumas omitidas (art. 651 ET).





- Utilidad práctica: Los contribuyentes deben asegurarse de no superar el umbral de 100 UVT por transacción en pagos en efectivo. De lo contrario, la DIAN puede desconocer costos probados y generar contingencias por sanciones adicionales.

## Superservicios Notariales: Lineamientos para curadores urbanos en contabilidad y facturación

La Superintendencia de Notariado y Registro emitió instrucciones administrativas dirigidas a los curadores urbanos del país, con el fin de corregir fallas detectadas en visitas de inspección durante 2024 y 2025. [\(Ver más\)](#).



# Checklist de Cumplimiento Curadores Urbanos





 <b>Aspecto</b>	 <b>Acción de Cumplimiento</b>	 <b>Base Legal</b>
 <b>RUT actualizado</b>	Revisar que el RUT incluya la actividad económica de curaduría.	ET, art. 555-2

 <b>Contabilidad NIIF</b>	Aplicar marcos técnicos (Grupos 2 o 3). DUR 2420/2015 Registrar expensas como ingresos.
 <b>Libros contables</b>	Llevar libros exigidos y conservar soportes de C. de Comercio, art. 48 y ss.





 <b>Facturación electrónica</b>	Emitir facturas por expensas y estar habilitado ante la DIAN.	ET, art. 615 y 616-1
 <b>Cuenta bancaria exclusiva</b>	Manejar expensas en cuenta separada para trazabilidad.	Instr. Sup. Notariado

 <b>Estados financieros</b>	Preparar y presentar bajo NIIF con DUR 2420/2015 revelaciones adecuadas.	
 <b>Soporte documental</b>	Archivar contratos, facturas y recibos asociados al servicio.	ET, art. 632





### Revisión periódica

Cruzar facturación electrónica, expensas cobradas y saldos bancarios.

Buenas prácticas contables



**Tip práctico:** Antes del cierre contable anual, valide que todas las expensas estén facturadas electrónicamente y conciliadas con la cuenta bancaria exclusiva, para evitar hallazgos en visitas de la Supersociedades.



**Utilidad práctica:** Los curadores urbanos deben revisar y ajustar sus procesos internos, ya que el incumplimiento puede generar sanciones disciplinarias y tributarias.





Tratamiento contable de la  
caja menor y documentos  
+ soporte



El **CTCP** aclaró que la caja menor es un mecanismo operativo para cubrir gastos menores, cuyo reconocimiento contable debe reflejar la realidad económica del activo. Los gastos se deben registrar en el momento en que se incurren, no solo al efectuar el reembolso. En caso de valores pendientes, estos generan una cuenta por pagar al responsable del fondo.



Respecto a pagos recibidos por transferencia electrónica (TEF), estos son un soporte válido; sin embargo, su suficiencia dependerá de si cumplen con los requisitos de control interno y normatividad documental (Anexo 6, DUR 2420 de 2015). [\(Ver más\)](#)



Utilidad práctica: Las empresas deben asegurar que la caja menor esté respaldada con documentos adecuados y que los soportes electrónicos se ajusten a las normas contables y de control interno para evitar reprocesos o ajustes posteriores.



CTCP aclara reservas con  
destinación específica  
para adquisición de  
activos



El CTCP señaló que la constitución de una reserva para la compra de activos (p. ej. terrenos, propiedades o equipo) a partir de las utilidades del ejercicio es una decisión interna del máximo órgano social, como la asamblea de accionistas. [\*\*\(Ver más\)\*\*](#).

### **Esta reserva:**

- No constituye obligación financiera ni cambia el reconocimiento contable de los activos.
- Representa una apropiación patrimonial de las utilidades, la cual debe registrarse dentro del patrimonio.
- Debe ser revelada en las notas a los estados financieros, garantizando transparencia sobre

## Utilidad práctica:

Los contadores deben tratar estas reservas como movimientos patrimoniales y no como gasto, asegurando la adecuada aprobación en asamblea y revelación en notas, sin alterar la valoración de los activos adquiridos.



Supersociedades fija  
la contribución para  
sociedades vigiladas  
en 2025



La Superintendencia de Sociedades estableció la tarifa de la contribución 2025 para las compañías bajo su vigilancia o control.

- La tarifa general será de \$0,1194 por cada \$1.000 de activos totales.
- Para sociedades en reorganización, concordato o liquidación, la tarifa mínima será de 123,23 UVB (≈ \$1.423.500 en 2025).
- El pago debe hacerse dentro de los 20 días siguientes a la cuenta de cobro. Los retrasos generarán intereses de mora iguales a los del impuesto de renta (Ley 1429/2010 y Decreto 1380/2021). [\(Ver más\)](#).

**Utilidad práctica:** Las sociedades vigiladas deben anticipar este costo en sus presupuestos y realizar el pago oportuno para evitar sanciones e intereses.



# Proyecto de ley 189 +



Proyecto de Ley 189 de 2024 Modificaciones a la Ley 43 de 1990 en Colombia: El 17 de septiembre de 2025 tuvo lugar la audiencia pública para escuchar las opiniones de diferentes grupos de interés sobre el Proyecto de Ley 189 de 2024, una iniciativa legislativa que pretende modificar los requisitos para obtener la Tarjeta Profesional para los Contadores Públicos. <https://www.camara.gov.co/tarjeta-contador-publico>



# Píldoras rápidas





- IVA en servicios de logística audiovisual: El alojamiento y transporte para producciones extranjeras son exentos de IVA. (Art. 481 ET)
- Auxilio de alimentación: Si no hay pacto de desalarización, se considera salarial e integra la base de aportes. (Consejo de Estado 2025)

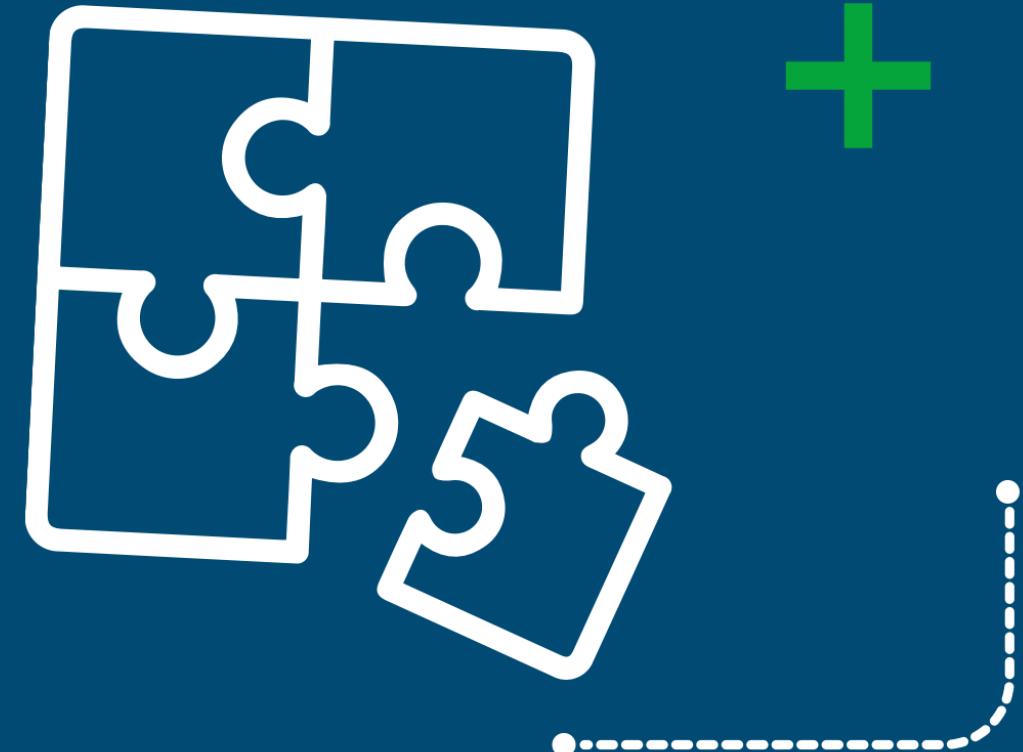
Atendiendo a los requisitos y al propósito de la Ley 1715 de 2014, la simple compra de vehículos híbridos o eléctricos por personas naturales para uso personal **no otorga acceso** a la deducción especial en renta ni a la exclusión del IVA previstas en los artículos 11 y 12 de dicha ley. En concordancia con el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, estos bienes se encuentran gravados con IVA a la tarifa del **5%**.



La DIAN en su **Concepto 13246 de 2025** se refiere a los requisitos técnicos y normativos que deben cumplir los softwares (ya sean de desarrollo propio, adquiridos o el uso de proveedores tecnológicos) para emitir factura electrónica de venta.



# Tips de Cumplimiento + Práctico



- **Viáticos y desalarización:** Documente con actas o anexos contractuales los pactos de desalarización; evite pactos verbales que luego la DIAN pueda desconocer.
- **IVA en contratos de trácto sucesivo:** Configure alertas en el ERP para facturar máximo un mes de servicios; así se asegura de causar el IVA sólo cuando corresponde.



- **Documento Soporte (DSNO):** Concilie cada mes las compras a no obligados con los DSNO transmitidos; si falta alguno, genere de inmediato antes de cierre fiscal.
- **Auditoría interna:** Verifique que cada gasto deducible tenga soporte documental completo (factura, DSNO o contrato) antes de radicar la declaración.
- **Planeación fiscal:** Revise anticipadamente los contratos de servicios sucesivos y pactos de beneficios laborales; un error de forma puede convertirse en rechazo masivo de deducciones.



# Casos prácticos

## Caso 1 - Retención en pagos al exterior por software en la nube



## Escenario:

Una empresa colombiana contrata a un proveedor extranjero para servicios de cloud computing. La factura solo refleja un valor global, sin discriminar entre derecho de uso de software y soporte técnico.



## Problema a resolver

¿Se debe practicar retención en la fuente sobre el pago total al proveedor extranjero?

## Criterio técnico

Cuando un servicio contratado en el exterior se aprovecha en Colombia, aplica retención en la fuente del 20% (art. 408 ET). Si no hay separación clara entre licencia estandarizada y servicio técnico, se entiende que es servicio gravado.

## **Paso a paso para la causación correcta**

1. Revisar el contrato para identificar si es licencia simple o servicio técnico.
2. Si la factura no desagrega, clasificarla como servicio aprovechado en Colombia.
3. Aplicar retención en la fuente del 20% sobre el valor total.
4. Registrar el gasto contable con base en factura extranjera y el impuesto retenido

## Mini ejemplo numérico:

Pago mensual al proveedor: USD 10.000

TRM: 4.000

Base gravable en pesos: \$40.000.000

Retención en la fuente (20%): \$8.000.000

## Cómo corregir

Si no se practicó retención:

Presentar declaración de retención en la fuente extemporánea.

Pagar impuesto, intereses y sanción reducida (art. 640 ET).





## Checklist de auditoría

- Revisar contratos de servicios digitales.
- Confirmar lugar de aprovechamiento.
- Verificar que la factura desagregue conceptos.
- Validar retención practicada en el 20%.

## Errores frecuentes

- ✗ No practicar retención alegando “licencia de software estándar”.
- ✗ Usar el art. 420 ET sobre exclusión de software sin discriminar servicios asociados.

## Tipo avanzado

Cuando se logra separar en contrato el derecho de uso estandarizado, este puede estar excluido de IVA y sin retención; mientras que los servicios adicionales sí deben retenerse.

## Base legal

- Art. 408 ET
- Concepto DIAN 100208192-1034 de 2018
- Consejo de Estado, Exp. 26703 de 2021





## Caso 2 – Corrección de exógena y sanciones

### Escenario

- Una sociedad presenta exógena con errores en los NIT de varios proveedores. La DIAN detecta la inconsistencia.
- Problema a resolver
- ¿Procede sanción si la corrección no cambia los valores reportados?

## Criterio técnico

El art. 651 ET sanciona la información errada, extemporánea o incompleta, incluso si los valores son correctos. El principio de favorabilidad (art. 640 ET) permite graduar la sanción.

Paso a paso para la causación correcta

1. Validar NIT y datos de terceros antes del envío.
2. Si hay error, presentar corrección inmediata.
3. Solicitar reducción de sanción si fue voluntaria.

- **Mini ejemplo numérico**
- Reportado: Proveedor 900123456 con compras \$100.000.000
- Correcto: Proveedor 900123654 con compras \$100.000.000
- Aunque los valores coinciden, el error en la identificación genera sanción.

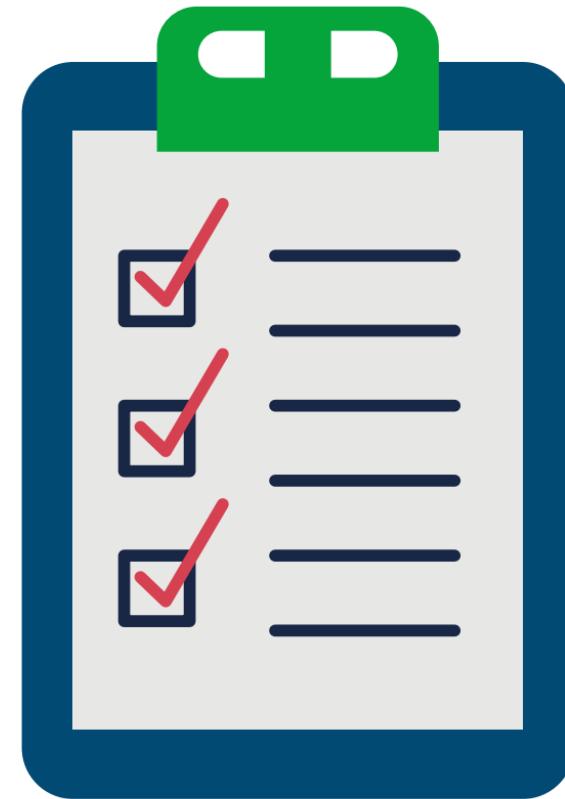


0	2
4	
6	8

- Cómo corregir
- Presentar exógena corregida.
- Adjuntar memorial explicando error formal.
- Solicitar reducción de sanción aplicando el art. 640 ET.



- Checklist de auditoría
- Cruce de NIT con RUT actualizado.
- Validar consistencia con libros auxiliares.
- Confirmar carga exitoso al prevalidador.



# Errores frecuentes



- ✗ Creer que si no cambian los valores no hay sanción.
- ✗ Enviar sin validar datos de terceros.



## Tip avanzado

Algunas sociedades logran reducir la sanción a cero si prueban la ausencia de daño fiscal y aplican el principio de proporcionalidad.

Base legal

Art. 651 ET

Art. 640 ET

Consejo de Estado, Exp. 21812 de 2020



! Error frecuente - Uso  
indebido de costos  
+ estimados en el ICA



- **Escenario**
- Una empresa declara ICA imputando costos presuntos sin tener soportes válidos.
- **Problema a resolver**
- ¿Pueden usarse costos estimados para justificar deducciones en ICA?
- **Criterio técnico**
- El art. 82 ET solo permite usar costos presuntos cuando los costos son reales, pero tienen soportes defectuosos. No puede suplirse la falta total de soporte.

## Paso a paso para la causación correcta

1. Identificar costos reales asociados a ingresos.
2. Si el soporte es defectuoso, aplicar el art. 82 ET.
3. No declarar costos inexistentes.





## Mini ejemplo numérico

Ingreso por venta: \$200.000.000

Costos declarados: \$120.000.000 sin facturas

DIAN ajusta base a \$200.000.000 por falta de soporte.

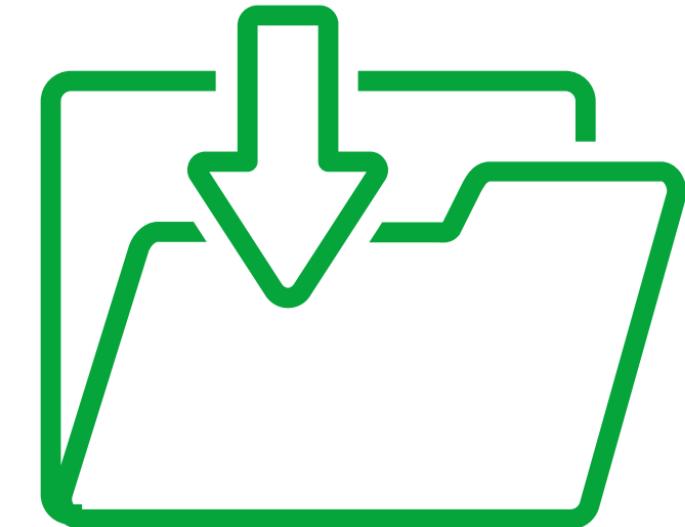
## Cómo corregir

- Recolectar soportes válidos (facturas, contratos).
- Corregir declaración de ICA para evitar sanción mayor.



## Checklist de auditoría

- Verificar facturas de costos declarados.
- Evaluar si soportes cumplen requisitos.
- Documentar aplicación del art. 82 ET.



## Errores frecuentes

- ✗ Inventar costos inexistentes.
- ✗ Usar el art. 82 ET como “licencia” para cubrir omisiones.



## Tip avanzado

El art. 82 ET puede aplicarse en ICA cuando la normativa territorial lo remite de forma supletiva, pero siempre con base en costos reales.

## Base legal

- Art. 82 ET
- **Sentencia Consejo de Estado Exp. 26367 de 2022**



## **Hasta aquí la edición de esta semana.**

Esperamos que la información y los casos prácticos incluidos le resulten de utilidad en su gestión diaria.

Lo invitamos a compartir este boletín con sus colegas y a estar atentos a la próxima edición, donde seguiremos acercando la normatividad a la práctica profesional.

